



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Lunes 14 de mayo

Número 110

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones celebradas los días 6 y 17 de marzo de 1962.

Sesión extraordinaria del día 6

Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo entre la Diputación y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 10.000.000 de pesetas, con destino a la ejecución de la segunda fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de las carreteras provinciales; facultar a la Presidencia para que otorgue la escritura pública que, en su día, habrá de formalizarse con el Banco y solicitar del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el artículo 781 de la Ley de Régimen Local, la previa autorización para concertar el préstamo.

Aprobar, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones, el proyecto de Presupuesto extraordinario núm. 19, formado para desarrollo de la 2.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de éstos y de carreteras provinciales.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obrero, relacionada con que la adjudicación de la ejecución de las obras comprendidas

en 19 caminos a que en la misma se hace referencia, se lleve a efecto mediante el procedimiento de subasta pública, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se indican.

Sesión ordinaria del día 17

Aprobar y que se dé cuenta a la Dirección general de Administración Local, de una propuesta relacionada con los empleos o cargos a que puede afectar el límite de 65 años de edad, señalado por el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de mayo de 1961, para la jubilación de obreros de plantilla y funcionarios cuyas funciones requieran especial esfuerzo o aptitud física.

Conceder la excedencia activa al Oficial técnico-administrativo D. Francisco López Bravo, declarar vacante dicha plaza y anunciar su provisión por el cauce reglamentario.

Contratar, de conformidad con la propuesta del Tribunal, en las condiciones establecidas en la convocatoria, los servicios facultativos, en calidad de médicos becarios o de guardia, de los Sres. D. Manuel del Jesús Hermoso, D. Víctor Manuel Gutiérrez Ruiz y D. Norberto Val Gutiérrez.

Contratar los servicios de Otorrinolaringología, Dermatología y Oftalmología, con los doctores D. Jesús Gutiérrez Manzanedo,

D. Moisés Arroyo Arroyo y don Gregorio Bañuelos Achiaga.

No haber lugar a la aclaración de acuerdos, interesada por varios funcionarios provinciales.

Quedar enterada con, sentimiento, del fallecimiento de la pensionista D.ª Hilaria Ortega Izquierdo, y declarar extinguido el derecho a la pensión que disfrutaba dicha fallecida por no constar que tenga ningún hijo con derecho a pensión de orfandad.

Quedar enterada del matrimonio de la pensionista D.ª Irene García Espinosa y declarar asimismo extinguido el derecho a esta pensión de orfandad, por no tener ningún hermano menor.

Aprobar el proyecto de las obras de reforma y habilitación para oficinas en los locales que ocupaba la Imprenta provincial y anejos a la planta principal en el Palacio; que se exponga al público a efectos de reclamaciones y que la adjudicación definitiva de dichas obras se condicione hasta que se haya aprobado por la Superioridad el correspondiente presupuesto extraordinario.

Aprobar las bases y pliego de condiciones para contratación de las obras de «Decoración y mobiliario en despachos principales del Palacio Provincial»; que esta adjudicación se realice por concurso, condicionándose

la adjudicación a la aprobación por la Superioridad del presupuesto extraordinario correspondiente.

Interesar del Ayuntamiento de Covanera, que formulen la petición de subvención para construcción de un puente sobre el río Rudrón, una vez redactado el proyecto y conocido el coste del mismo, ya que por ser una obra de cierta envergadura, el pueblo habría de hacer una importante aportación.

Interesar de la localidad de Tudanca que ingrese la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de fianza, que garantice la terminación, en el plazo de tres años, del camino, actualmente en construcción, que llega a Tubilleja de Ebro, y que enlaza con el camino que sirve a los habitantes de Ciudad de Ebro, con lo que se unirán por carretera los Valles de Zamanzas y Manzanedo.

Construir el camino solicitado de Modúbar de San Cibrián a Los Ausines, y aceptar los ofrecimientos de los pueblos para hacer por prestación personal las obras de explanación.

Conceder una subvención de 15.000 pesetas, destinada a cubrir los gastos que ocasione a los pueblos interesados el transporte de piedra necesaria para la reparación del camino de Rábanos a Villamudria.

Tomar en consideración y que se expongan al público, a efectos de reclamaciones, los siguientes proyectos de obra:

Machaqueo y empleo de piedra con máquina apisonadora para la reparación de los caminos vecinales de Perex de Losa por Castriciones a Quintanilla la Ojada y el de Perex de Losa a la carretera de Horca a Bóveda a Medina de Pomar, con un presupuesto de ejecución material que asciende a 255.150 pesetas, que produce uno de contrata de pesetas 293,422,40.

Idem id. id. destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Cardenajimeno a Castrillo del Val, por su presupuesto de ejecución material de 80.784 pesetas que produce el de contrata de 92.901,60 pesetas.

Empleo de piedra con máquina apisonadora para la reparación del camino vecinal de Cebolleros a la carretera de Cereceda a Laredo, siendo el presupuesto de ejecución de material de 16.700 pesetas y el de contrata de 19.205 peseñas.

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Especial del Servicio de Contribuciones del Estado, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1961.

Aprobar la Cuenta de Caudales, correspondiente al cuarto trimestre de 1961, del presupuesto extraordinario núm. 16: «Obras de ampliación y reforma del Pabellón de Dementes», y aprobar la liquidación definitiva de este presupuesto.

Reconocer el crédito necesario para el abono de dos relaciones de cuentas y facturas por servicios provinciales, importantes, respectivamente, 47.311,38 y 3.173,77 pesetas, procedentes de los ejercicios de 1960 y 1961.

Aprobar definitivamente la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1961, con un superávit de 4.666.014,64 pesetas, y felicitar al Sr. Interventor de fondos provinciales por el desvelo, competencia y eficacia desplegadas en el ejercicio de su cargo, haciéndose extensiva esta felicitación a la Comisión de Hacienda y personal de la dependencia. Conceder al Sr. Interventor una gratificación de 10.000 pesetas por el trabajo extraordinario que le ha supuesto la liquidación, comunicándose a la Dirección general de Administración Local para constancia en el expediente personal.

Aprobar definitivamente la liquidación del presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos, correspondiente al ejercicio de 1961.

Aprobar, en principio, la propuesta núm. 1 de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior.

Facultar a la Presidencia para interesar las peticiones de fondos correspondientes para el abono de intereses sobre los saldos de las cuentas de contratación a plazo, números 2.238 y 2.329, con el Banco de Crédito Local de España, y situar sus importes en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros a los respectivos presupuestos, o en la de la Caja de Cooperación a que en definitiva son destinadas.

Aprobar definitivamente la liquidación del presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas del año 1961.

Aprobar una propuesta del Centro Coordinador de Bibliotecas sobre habilitación de crédito con cargo al superávit resultante en la liquidación del ejercicio de 1961, y autorizar a la Comisión Permanente para ponerla en ejecución, previa la autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número 22, confeccionado para «Obras de adaptación de dependencias del Palacio Provincial, decoración de las mismas y adquisición de mobiliario», cifrado en un total de 2.000.000 de pesetas.

Adoptar el régimen de concierto con diversos Gremios para el pago del arbitrio provincial, aprobar su constitución y denominación y fijar las cifras de concierto para el año actual a cada uno de ellos.

Formalizar conciertó individual para la exacción del arbitrio provincial sobre un grupo de minas de hierro, sitas en el término municipal de Olmos de Atapuerca, con D. Demetrio Rezola e Ituarte, concesionario y explotador de las mismas, en la cantidad de 5.000 pesetas.

Adjudicar a D. Pedro Sanz Abad, de Aranda de Duero, y a D. Felipe Fuentes Macho, de Burgos, los premios de 5.000 pesetas cada uno, señalados en el concurso de trabajos literarios convocado con motivo de la celebración del «Día de la Provincia», en Roa de Duero.

Convocar un nuevo concurso de trabajos literarios, dedicado a la exaltación de los valores y características de Briviesca y su partido judicial, en el que se celebrará el año 1962 el «Día de la Provincia».

Informar favorablemente el expediente de fusión de los Municipios de Gredilla, Moradillo de Sedano y Quintanaloma.

Quedar enterada de las disposiciones oficiales, correspondencia y decretos de la Presidencia habidos desde la última sesión ordinaria.

Quedar enterada del estudio y propuesta realizados sobre las alteraciones que se estima conveniente hacer en los municipios de la provincia de Burgos, y felicitar y agradecer a los miembros que han integrado la Comisión encargada de ello, el entusiasmo y celo puestos en este servicio, del que tantos beneficios pueden esperarse para la provincia.

Aprobar una propuesta de la Presidencia relacionada con el abono de subvenciones por parte de esta Diputación.

Conceder a los Cursos de Extranjeros, dirigidos por D. Luis Martín Santos, la subvención solicitada de 3.000 pesetas, para ayuda de los gastos ocasionados por los mismos.

Que pase a informe de la Comisión de Propiedades la cuenta enviada por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de los gastos habidos en el Palacio de S. E. el Generalísimo durante el año 1961.

Agradecer la invitación enviada a la Corporación para la bendición abacial del Rvdmo, Padre Dom Pedro Alonso Alonso, Abad Mitrado de Santo Domingo de Silos y asistir a la citada solemnidad.

Contribuir con 15.000 pesetas a los gastos que se ocasionen con motivo de la ceremonia de la bendición del nuevo Abad de Santo Domingo de Silos.

Adherirse a la petición elevada a la Jefatura de la R.E.N.F.E. por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, solicitando la implantación del servicio de automotor diario de gran capacidad entre Burgos y Valencia.

Mostrar la satisfacción de la Corporación por el acuerdo tomado por el Ministerio de Educación Nacional, en el sentido de declarar monumentos nacionales el Museo Arqueológico provincial de Burgos y el del Real Monasterio de las Huelgas.

Quedar enterados, con sentimiento, del fallecimiento de doña Eufemia Alonso Grijalvo, viuda del que fue Interventor de Fondos de la Diputación y que se comunique el pésame a los hijos de la finada.

Transmitir la condolencia de la Corporación a la viuda de don Aurelio Sáiz Aldama, fallecido en Madrid, padre del primer caído de la Falange burgalesa durante la Guerra de Liberación, Julio Sáiz de la Hoya.

Quedar enterada de distintos escritos recibidos en contestación a otros de felicitación que les fueron cursados por diversos motivos.

Hacer constar en acta la satis-

facción de todos los partidos judiciales de la provincia, por la venida a Burgos del nuevo Gobernador Civil y Jefe provincial del Movimiento, Excmo. Señor D. José Utrera Molina, y desearle los mayores éxitos y aciertos en los nuevos cargos para los que ha sido designado por la confianza del Gobierno.

Aprobar una propuesta de adquisición directa de aparatos, material y mobiliario con destino a las Escuelas de Sordomudos, dependientes de esta Corporación.

Burgos, 5 de mayo de 1962.— El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés en metálico, número 1.723 de entrada y 15.817 de registro, de pesetas 14.085,35 y el número 1 724 de entrada y 15.818 de registro, de 6.246,31 pesetas, constituidos el día 27 de diciembre de 1961, por la Junta Administrativa de Aguas Cándidas a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para responder de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado respectivamente de la localidad de Aguas Cándidas, se previene a la persona en cuyo poder puedan hallarse, que deberá entregarlos en el Negociado correspondiente de esta Delegación, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dichos resguardos se considerarán nulos y sin valor ni efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depó-

sitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 9 de mayo de 1962.—
El Delegado de Hacienda, E.
Gobernado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Romualdo Berbed Garcés, mayor de edad, casado, comerciante, de Bilbao, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, contra bienes especialmente hipotecados por «Forjas Burgaleses, S. A.» de esta ciudad, para efectividad de los intereses vencidos del crédito hipotecario, y por haber transcurrido el término exigido en la regla 7.^a de referido artículo, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de fecha 13 de agosto de 1959, los siguientes bienes:

«Finca sita en Gamonal de Riopico, barrio de Burgos:

Parcela de terreno en Gamonal de Riopico, al pago de las Eras, de 1.767 metros y 37 centímetros cuadrados, que linda al norte, con las eras del Ayuntamiento de Gamonal de Riopico; al sur, con las parcelas números 25 y 25 bis propiedad de don Pascual Moliner Escudero; al este, con calle particular y al oeste, con calle del camino del Calvario.—Sobre esta finca existe un pabellón industrial, en la línea del camino del Calvario, retirado doce metros del límite de la finca, compuesto de una sola planta, que mide 30 metros

y 60 centímetros de frente por 10 metros 60 centímetros de fondo, en total 320 metros cuadrados».

Se señaló como valor de lo hipotecado, para que sirva de tipo a la subasta que ha de celebrarse, la suma de 750.000 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en virtud de escrito presentado por la parte actora, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el Diario de Burgos, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 antes indicado, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, así como la hipoteca completa del actor, y la finca será adjudicada al rematante con la carga plenamente vigente, quedando éste subrogado en la responsabilidad del crédito pendiente y garantizado con la hipoteca, entendiéndose que le acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, del cual se rebajará la cantidad de 481.320,82 pesetas, que constituyen el principal, 108.297,18 pesetas de intereses, que continuarán garantizados por la hipoteca que subsistirá, y las 20.000 pesetas para costas y gastos que asimismo seguirá garantizando la misma hipoteca, o sea, en total, la cantidad de 609.618 pesetas.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, esto es, 750.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

3.º Que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, y lo expuesto anteriormente, en otro caso, no le será admitida la postura.

4.º Que el deudor puede liberar los bienes hipotecados antes de verificarse el remate, pagando las cantidades reclamadas; verificado, quedará la venta irrevocable.

5.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de previo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Manuel Ortiz.

1.694.—D-386'20

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 105-954, por hurtos, contra Alejandro Peñacoba del Hoyo, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho penado:

Una mesa azufrador, usada, tasada, en 35 pesetas.

Una silla usada, en 5.

Una banqueta usada, en 4.

Un montón de estiércol, en 40

Para la celebración de dicha

subasta, ha sido señalado el día 26 del actual y hora de las once, en la Sala Audlencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo postor deberá con signar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de ta sación.

2.^a No se admitirán postu ras que no cubran las dos ter ceras partes de dicho tipo.

3.^a Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del vecino de Albillos, Jesús Espiga Pardo.

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 1962.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secre tario, P. D., José María Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Lerma, por Decreto de 12 de abril de 1962, se hace pú blico en cumplimiento de lo dis puesto en las disposiciones vi gentes, que ha quedado consti tuída la Comisión Local que en tenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de di cha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de ago sto de 1955, dicha Comisión es tará constituida por:

Presidente: D. Jaime Táma ra y Fernández Tejerina, Juez de Primera Instancia de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal del Val, Ingeniero Agró nomo designado por el Ministe rio de Agricultura.

Vocales: D. Pedro J. Amen gual Pons, Registrador de la Propiedad de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Manuel Antón García, No tario de Lerma, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Hilario Pérez García, Alcal de Lerma.

D. Facundo Ortega Cantero, Jefe de la Hermandad de Labra dores y Ganaderos de Lerma.

D. Telesforo Tordable Revilla y D. Miguel Castro Pérez, pro

pietarios designados por la Cá mara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes: D. Igna cio López Tordable y D. Félix González López.

Secretario: D. José Vallés Ra fecas, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Concentración Parcelaria de Burgos.

Lerma, 7 de mayo de 1962.— El Presidente de la Comisión Local, Jaime Támar.

Delegación de Industria de Burgos

Servicio de electricidad

Tarifas eléctricas para Empresas no acogidas a las tarifas «Tope Unificadas».

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria, de fecha 16 de marzo de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 18 de abril de 1962, y con las normas dadas por la Dirección General de Indus tria, esta Delegación de Industria, hace publica las Tarifas que en trarán en vigor, a partir del su ministro correspondiente al mes de abril del año actual, para Em presas no acogidas a las tarifas «Tope Unificadas», y cuyas Em presas son las que a continuación se relacionan:

Javier García del Valle
Blás Llarena, «Electra San An tonio»

Quirino Martínez Ayuso
Segundo del Vallé Orive
Teodoro Santaolalla Munguía y Hermanos

Nueva Electra de Villsur
Ayuntamiento de Poza de la Sal
Electra Industrial San Miguel
Cándido Manzano Redondo

José Ayuso Llorente
Central Eléctrica Arlanza
Francisco Salas Cordero

Comunidad de vecinos de Barba dillo de Herreros

Comunidad de vecinos de Tor dueles

Electra Tobera (José Luis Robredo Martínez)

Venancio García Fernández

Millán Rodríguez Peña
Arriola y Churruca

Benito de la Iglesia Real
Isidra Martínez Abascal

Félix Martínez Ayuso

Junta vecinal de Valverde de Mi randa

Electra Sáiz Izquierdo

Eustasio López

Andrés Rioja Aydillo

Viuda de Nicolás Ruiz

Junta de Electrificación de Frías

Junta administrativa de Quintana
Martín Galíndez

Junta administrativa de Maltrana

Junta administrativa de Partearro yo de Mena

Junta administrativa de Nava de Mena

Junta administrativa de Tolbaños de Arriba

Comunidad de Usuarios de Ener gía Eléctrica de Fresno de Losa

Gonzalo Estébanez

Timoteo García Sancho

Benedicta Alonso e Hijos

Comunidad de Usuarios de Villal ba de Losa

Celso Robles

Urbano Argote

Hidroeléctrica de Viuda de Mel quiades Suso

Guillermo del Pozo

Yárritu Hermanos

Jesús Rodríguez

Luis Elvira

Grijalba Hermanos, S. R. C.

Central de San Millán de Yecora

Moisés Gómez, Central Eléctrica «Los Pontones»

Santiago Rojo y Gil

Herederos de Félix Lázaro

Central Eléctrica de Lagrán

Herederos de Segundo García, Central «La Tremendina»

Comunidad de Bienes de Zoilo Porras y Teresa García

Comunidad de vecinos de Horti güela

Juan Porras

José María de Encío, Central «La Corzana»

Laureano Gómez Salces

Junta administrativa de la Peña de Angulo

Julián Reyes

Santiago Orive

Alejandro Romera	Joaquín Velasco, «La Ventosilla»	Ayuntamiento de Huerta de Arriba
Leonor Lucío Santamaría	Félix Martínez Alonso	Sociedad Eléctrica «La Amistad»
Sociedad del Molino de Quintanilla del Agua	Junta administrativa de San Filices de Rudrón	Las tarifas que a continuación se detallan, y que como asimismo se indica, entrarán en vigor a partir del suministro del mes de abril del año actual mil novecientos sesenta y dos:
Eugenio Díez Santamaría	Ayuntamiento de Arlanzón	
Agustín García Bedoya	Ayuntamiento de Castroceniza	
Constantino Fernández	David García Martínez	
Casimiro Bañuelos	Eufemio Cabañes	
Ayuntamiento de Puentedura	Junta administrativa de Tobalina	

TARIFA PRIMERA**Alumbrado a tanto alzado con servicio de sol a sol**

(Importe mensual)

Lámpara de 15 vatios:

Empresa	7,90 ptas.
Impuesto del Estado	0,30 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,15 »
Timbre	0,10 »
Total	8,45 »

Lámpara de 25 vatios:

Empresa	11,05 ptas.
Impuesto del Estado	0,50 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,25 »
Timbre	0,10 »
Total	11,90 »

Lámpara de 40 vatios:

Empresa	15,75 ptas.
Impuesto del Estado	0,80 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,40 »
Timbre	0,10 »
Total	17,05 »

Lámpara de 60 vatios:

Empresa	18,90 ptas.
Impuesto del Estado	1,20 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,60 »
Timbre	0,10 »
Total	20,80 »

TARIFA 2.ª**Alumbrado a tanto alzado con servicio permanente**

(Importe mensual)

Lámpara de 15 vatios:

Empresa	9,45 ptas.
Impuesto del Estado	0,30 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,15 »
Timbre	0,10 »
Total	10,00 »

Lámpara de 25 vatios:

Empresa	13,25 ptas.
Impuesto del Estado	0,50 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,25 »
Timbre	0,10 »
Total	14,10 »

Lámpara de 40 vatios:

Empresa	18,90 ptas.
Impuesto del Estado	0,80 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,40 »
Timbre	0,10 »
Total	20,20 »

Lámpara de 60 vatios:

Empresa	22,70 ptas.
Impuesto del Estado	1,20 »
Impuesto municipal si lo hubiere...	0,60 »
Timbre	0,10 »
Total	24,60 »

TARIFA 3.ª**Alumbrado público a tanto alzado**

Se regirá mediante contrato con el Ayuntamiento y como máximo, será la que se especifica en la Tarifa 1.ª.

Servicio por contador:

Cada Kwh 1,20 ptas.

Tarifas eléctricas para Empresas no acogidas a las "Tarifas tope Unificadas"

TARIFA CUARTA

Alumbrado por contador de tres amperios y servicio de sol a sol o permanente

KWH. CONSUMIDOS EN EL MES	Empresa	Impuesto del Estado	Impuesto municipal si lo hubiere	Timbre	TOTAL
Menos de 5	15,80	1,00	0,50	0,10	17,40
6	18,10	1,20	0,60	0,10	20,00
7	20,50	1,40	0,70	0,10	22,70
8	22,90	1,60	0,80	0,10	25,40
9	25,30	1,80	0,90	0,10	28,10
10	27,40	2,00	1,00	0,10	30,50
Cada Kwh. más	2,00	0,20	0,10		2,30

Alumbrado por contador de cinco amperios y servicio de sol a sol o permanente

KWH. CONSUMIDOS EN EL MES	Empresa	Impuesto del Estado	Impuesto municipal si lo hubiere	Timbre	TOTAL
Menos de 9 Kwh.	21,20	1,80	0,90	0,10	24,00
10	23,20	2,00	1,00	0,10	26,30
11	25,20	2,20	1,10	0,10	28,60
12	27,20	2,40	1,20	0,10	30,90
Cada Kwh. más	2,00	0,20	0,10		2,30

TARIFA 5.ª

Usos Industriales

a) Potencia contratada hasta 1 C. V. inclusive:

Base fija	34,00 pesetas mes.
Consumo:	0,65 pesetas cada Kwh.

b) Potencias contratadas superiores a 1 C. V. hasta 5 C. V. inclusive:

Base fija de	31,00 pesetas mes por cada C. V. de potencia o fracción.
Consumo:	0,65 pesetas cada Kwh.

c) Potencias contratadas superiores a 5 C. V.:

Base fija mensual de 157 pesetas por los 5 C. V. de potencia primeramente instalados, y de 26 pesetas por cada C. V. o fracción por encima de dicha potencia.

Consumo: 0,65 pesetas cada Kwh.

Si existiera energía reactiva, se aplicarán los siguientes factores en la facturación:

Factor de potencia	Factor a aplicar sobre el consumo de Kwh. y no sobre la base fija mensual
0,85	1,00
0,75 a 0,85	1,03
0,70 a 0,75	1,10
0,65 a 0,70	1,17
0,60 a 0,65	1,25
0,55 a 0,60	1,33
Inferiores a 0,55	1,38

Factores inferiores a 0,55 Se mejorará el factor de potencia por cuenta del abonado, pudiendo la Empresa suspender el servicio.

No se podrá cobrar recargo por horas de punta.

Las Empresas que a continuación se relacionan, por ser distribuidoras de otras acogidas a las Tarifas Tope Unificadas, tienen autorizado sobre las Tarifas anteriormente mencionadas, los recargos que se indican:

Simón de Diego	25 % (veinticinco por ciento)
Electra Sáiz Izquierdo ...	45 % (cuarenta y cinco por ciento)
Benito Alvaro Benito ...	30 % (treinta por ciento)
Paulino Gómez	10 % (diez por ciento)

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 8 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio López

Monís.

1.693—D-1.459,50

Junta vecinal de Espinosa del Monte
(Ayuntamiento de San Vicente del Valle)

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para las obras de construcción del camino vecinal que une a esta villa con la carretera de Ezcaray a Pradoluengo, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por carecer esta Junta de ella, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Espinosa del Monte, a 30 de abril de 1962.—El Presidente, Marcos Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal «Reina Victoria Eugenia», llamado también de Guma, de Aranda de Duero

Se convoca a Junta general de esta Comunidad, para el día 30 del actual mes de mayo, y hora de las doce, en el salón de actos de la Casa Sindical, con carácter ordinario, conforme a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas y primera convocatoria.

En segunda convocatoria queda convocada Junta general para tratar cuantos asuntos figuraban en anteriores anuncios que no pudieron tratarse por falta de número de asistentes, y publicados en el B. O. de esta provincia, números 98 de 1961 y 39 del año actual.

Aranda de Duero, 11 de mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Jesús-G. Peñalba Bascónes.

1.732.—D-79,10